

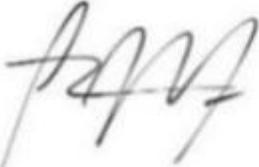
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero primero (1º) de dos mil veintiuno

Radicación: Ejecutivo 2020 0106.
Demandante: Monica Carranza.
Demandado: Serbio Trujillo y otro.

En los términos dispuestos por los Artículos 301- 1 y 161 -2 del C. G. P., SE DISPONE:

- 1.- Tener por notificados del contenido del auto que libró mandamiento de pago de fecha 4 de marzo de 2020, a los demandados SERIO TULIO TRUJILLO QUIROZ y ANA DEL CONSUELO CENTENO CARDENAS, conforme con lo indicado en el escrito presentado en correo electrónico de fecha 1 de diciembre de 2020.
- 2.- Se ordena la SUSPENSION del proceso hasta el 30 de noviembre de 2021, para encontrar una fórmula de arreglo que conduzca a la finalización del proceso.
- 3.- Se ordena el levantamiento de la medida cautelar ordenada, previa revisión que no existan remanentes. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

LAO